



“Cuando se emplea respecto de delitos graves, especialmente vinculados con la seguridad del Estado (...), me parece peligroso, frente a otros intereses”.

TATIANA VARGAS
 PROFESORA DE DERECHO PENAL



“Aprobar algo así, fuera de los errores técnicos de que puede adolecer, implica una señal nefasta, tanto para la seguridad de las personas como para el sistema democrático”.

SAMUEL DONOSO
 ABOGADO PENALISTA

Abordan las implicancias de la iniciativa que antes proponía un indulto: Penalistas enjuician proyecto de amnistía por ser “una señal de impunidad” y critican que incluya delitos “muy distintos”

Abogados coinciden en que de aprobarse sería una mala señal, tanto desde el punto de vista judicial como para el sistema democrático, mientras otro plantea que se trata de una discusión política y que lo complejo es cómo estimar la gravedad del ilícito.

D. INOSTROZA y A. ZUÑIGA

La próxima semana continuará en la comisión de Constitución del Senado la discusión del proyecto de ley que busca aplicar una amnistía a los presuntos responsables de los hechos de violencia ocurridos en el país a partir del 18 de octubre de 2019 y hasta el 9 de diciembre de 2020, es decir, para liberar a los denominados “presos del estallido”.

Tal debate cambió esta semana cuando el senador de oposición Francisco Huenchumilla (DC) presentó una moción indicando directamente que lo que se debe aplicar en estos casos es una amnistía, y se mencionó un catálogo de delitos que podría incluirse, entre ellos, homicidios frustrados, barricadas, maltrato a policías o porte de implementos para incendiar.

Abogados penalistas analizan el escenario que impone este cambio en la discusión, así como los alcances de la iniciativa.

Para la profesora de Derecho Penal de la Universidad de los Andes, Tatiana Vargas, el indulto “es una manifestación del perdón” y es importante —dice— que se utilice limitadamente, por ejemplo, para corregir errores, “pero cuando se emplea respecto de delitos graves, especialmente vinculados con la seguridad del Estado, cuando ya hay otros poderes, no solamente el Legislativo sino también el Judicial, que han funcionado, que han decidido, me parece peligroso, frente a otros intereses”.

“Herramienta política”

La académica advierte, además, sobre el uso de esta figura “como una herramienta política que desestabilice los poderes y que finalmente mande una señal muy equívoca de impunidad”.

“Sin perjuicio del uso político que se puede hacer, lo que me preocupa en esta distinción es que hay un grupo muy distinto de delitos; por ejemplo, están los que afectan la vida y la salud de las personas, está el homicidio simple y el homicidio calificado frustrado, que aunque esté frustrado hay un riesgo para la persona (...), también están incluidas figuras como las conductas violentas contra la autoridad, el maltrato a las policías o los ultrajes a la bandera”, recuerda.

A su juicio, lo que podría a lo mejor contemplarse “es un perdón con alguna razón de un contexto frente a circunstancias extraordinarias, llámese el estallido, pero serían figuras que sean menores, nunca crímenes, o sea, estamos hablando de faltas o un simple delito pequeño con un presidio menor en grado mínimo”.

En tanto, su par de la Universidad Diego Portales Mauricio Duce señala en primer término que “lo primero que hay que decir es que esto es una cuestión meramente política, propia de cualquier sociedad democrática,

el poder tratar de decidir a través de sus representantes si es que quieres perdonar ciertas conductas por un período de tiempo”.

“¿Cómo mides la gravedad?”

El profesor plantea que no se trata de “una decisión de delitos más graves o menos graves, si se pueden perdonar o no, acá la decisión es política”. En ese sentido, añade, “¿cómo mides la gravedad?, tampoco es tan fácil, porque el delito de maltrato, por ejemplo, puede ser cualquier cosa, puede ser incluso hasta un forcejeo en un

PERÍODO
 Se aplicaría la amnistía para los delitos cometidos entre el 18 de octubre de 2019 y el 9 de diciembre de 2020.

contexto de detención, donde el funcionario se caiga y tenga algún golpe. ¿Eso es grave? Yo creo que no, en un principio, pero también puede ser maltrato quien ataca con la intención de generar un daño más grave”.

Entonces, finaliza Duce, “las puras categorías, en un principio, salvo las cosas gruesas, en general tienen cosas muy variopintas. Entonces, muchos de estos delitos podrían no ser graves y, por tanto, sería razonable que estuvieran si se toma la decisión política de perdonar, y ahí está la pelea, porque hay quienes no están dispuestos a perdonar absolutamente nada, y esa es una disputa política”.

La abogada penalista Catherine Lathrop se suma a la discusión y también es contraria a la inicia-

tiva, aunque explica que esta se dictaría “en torno a ‘determinados delitos cometidos en contexto de protestas, manifestaciones o movilizaciones sociales’, por lo que involucraría eximir de responsabilidad penal a quienes cometieron dichos actos solo en ese contexto de manifestación”.

Es importante mencionar, precisa, que “a lo largo de la historia los proyectos de indulto políticos se otorgan en el marco de dictaduras o democracias deficientes, donde el Estado busca perseguir la responsabilidad de ciudadanos en función de persecución política. No me parece razonable que en un contexto democrático se hable de una ley de indulto político. Se trata de delitos graves (...), no hay fundamento suficiente para plantearlo y me parece grave para nuestra institucionalidad futura”.

Por su parte, el abogado penalista Samuel Donoso asegura, con una mirada muy crítica sobre la iniciativa, que “puede tener errores si se pretende hacer un traje a la medida”. Profundiza en los cuestionamientos a la norma y, en esa línea, añade que “aprobar algo así, fuera de los errores técnicos de que puede adolecer, implica una señal nefasta, tanto para la seguridad de las personas como para el sistema democrático”.

“La impunidad de crímenes graves implica una señal de que la violencia es una arma legítima en democracia, lo cual es todo lo contrario del país que queremos”, afirma.



“Es una cuestión política, propia de cualquier sociedad democrática, el poder tratar de decidir a través de sus representantes si es que quieres perdonar ciertas conductas”.

MAURICIO DUCE
 PROFESOR DE DERECHO PENAL



“No me parece razonable que en un contexto democrático se hable de una ley de indulto político (...) y me parece grave para nuestra institucionalidad futura”.

CATHERINE LATHROP
 ABOGADA PENALISTA